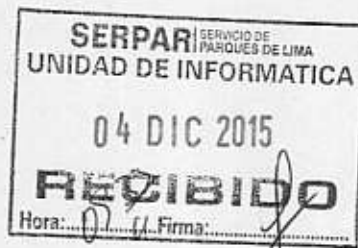




Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCION DE CONCEJO DIRECTIVO N° 009 -2015
01 DIC. 2015

EL CONCEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION



Visto el Informe N° 004 -2015/SERPAR LIMA, de la Secretaría General

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Concejo Administrativo 005-2015 de fecha 25 de febrero del 2015, se aprobó el Margesi de Bienes Inmuebles del SERPAR LIMA, referido al 31 de diciembre del 2014.

Que, durante el período transcurrido entre el 31 de diciembre del 2015 al 1 de octubre del 2015, se han producido variaciones en el Patrimonio Inmobiliario de la Institución.

Que teniendo en cuenta el movimiento patrimonial señalado en el Informe N° 679-2015/ SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML y el Informe N° 330-2015/SERPAR LIMA/SG/OAL/MML, emitidos respectivamente por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y la Oficina de Asesoría Legal, la Secretaría General solicita la aprobación del Margesi de Bienes Inmuebles del SERPAR LIMA al 1 de octubre del 2015.

Que dicho Margesi de Bienes Inmuebles está conformado por un (01) Volumen que contiene cuatro (04) Tomos, con la siguiente información:

Tomo I : Contiene la descripción de Cuatrocientos dos (402) inmuebles, provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos, debidamente inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble de Lima.

Tomo II : Contiene la descripción de Treinta y Siete (37) inmuebles, provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos, en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial y un predio ubicado en zona pantanosa.

Tomo III: Contiene la descripción de Doscientos Setenta y Cuatro (274) Inmuebles provenientes de procesos de habilitación urbana en proceso de formalización (Recepción de Obras de habilitación Urbana en proceso).

Tomo IV: Contiene la descripción de un inmueble constituido por la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos.

Con las visaciones de la Secretaría General, Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y de la Oficina de Asesoría legal; y,

Estando el Acuerdo N° 034 adoptado por el Concejo Administrativo en su Sesión 020 de fecha 13 de noviembre del 2015 y de conformidad con las facultades que le confiere la Ordenanza N° 758

SE RESUELVE

Artículo Único.- Aprobar el Margesi de Bienes Inmuebles del SERPAR LIMA al 1 de octubre del 2015, conformado por los siguientes cuatro (04) Tomos:

Tomo I : Inmuebles provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos. Cuatrocientos dos (402) predios

Tomo II : Inmuebles provenientes de procesos de habilitación urbana, en posesión de terceros, reivindicación en proceso judicial y un predio ubicado en zona pantanosa. Treinta y Siete (37) predios

Tomo III: Inmuebles provenientes de procesos de habilitación urbana en proceso de formalización. Doscientos Setenta y Cuatro (274) predios.

Tomo IV : Inmueble constituido por la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa, Chorrillos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER ARBULU-BRYCE
Presidente del Consejo Directivo
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

56C